



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO N° 01/23

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N° 1.829.853 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad N° 1.609.621, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS S.R.L., con RUC 80022351-9, con domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero esquina Boquerón, de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. RAMÓN SILVA GONZÁLEZ, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 780.696, conforme acredita con documentos habilitantes anexos, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR con relación a la provisión de combustibles y lubricantes para la Municipalidad, en el marco del llamado para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERÉNDUM – ID 421664.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421664.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°01/2023, convocado por la UOC de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 461/2022.


PRIMERA ESTACION
DE SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022351-9
Tte. Herrero esq. Boquerón - Tel: (0336) 271443


Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General



Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº Orden	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Aceite para vehículos	LUBRAX	BRASIL	Frasco	600	37.600	22.560.000
2	2	Aceite para vehículos	LUBRAX	BRASIL	Frasco	300	30.100	9.030.000
3	3	Aceite para vehículos	LUBRAX	BRASIL	Frasco	600	29.500	17.700.000
4	4	Aceite para moto	LUBRAX	BRASIL	Frasco	600	47.100	28.260.000
5	5	Aceite para caja mecánica	LUBRAX	BRASIL	Frasco	400	38.100	15.240.000
6	6	Aceite para caja mecánica	LUBRAX	BRASIL	Frasco	350	40.100	14.035.000
7	7	Aceite Hidráulico	LUBRAX	BRASIL	Balde	40	578.200	23.128.000
8	8	Fluido para freno	LUBRAX	BRASIL	Frasco	50	26.000	1.300.000
9	9	Fluido para transmisión/dirección hidráulica	LUBRAX	BRASIL	Balde	10	1.042.100	10.421.000
10	10	Grasa multipropósito	GIRUX	BRASIL	Balde	15	465.000	6.975.000
11	11	Nafta Super 97	S/M	PARAGUAY	Litros	47.120	9.430	444.341.600
12	12	Diesel tipo I	S/M	PARAGUAY	Litros	50.000	10.700	535.000.000
13	13	Diesel tipo III	S/M	PARAGUAY	Litros	560.000	8.700	4.872.000.000
MONTO TOTAL G								5.999.990.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cinco mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil seiscientos guaraníes.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Municipales y Departamento de Salubridad e Higiene.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

PRIMERA ESTACION
DE SERVICIOS S.R.L.
RUC. 80022351-9
Rta. Harriet esal Boqueron - Tel. 03361 271427

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General



Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 02 del mes de enero del año 2.023.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General



Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal

RAMÓN SILVA GONZÁLEZ
Representante Legal
Primera Estación de Servicios S.R.L.
PROVEEDOR

PRIMERA ESTACION
DE SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022351-9
Tte. Herrero esq/ Boqueron - Tel: (0336) 271443



Municipalidad de Pedro Juan Caballero

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Cerro León y Alejo García – Telf. 0336 - 271488

Pedro Juan Caballero - Paraguay

DECLARACION JURADA

FECHA: 03 de enero de 2023

REF.: LPN N°01/2023 Adquisición de Combustibles y Lubricantes – AD REFERENDUM, ID 421664

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quien suscribe, **ROSSMARY VILLALBA CENTURIÓN**, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la provisión de combustibles y lubricantes ya adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Artículo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

Que, por ende, la dilación innecesaria del presente proceso de adjudicación generaría un daño o perjuicio al interés público, ya que el buen funcionamiento de las maquinarias y vehículos es necesario para todas las actividades de las dependencias vinculadas al parque automotor de esta Institución Municipal así como la continuidad de la realización de las obras es de suma urgencia e importancia, qué con la ejecución de los trabajos, surte un efecto multiplicador de fuentes de trabajos e ingresos de recursos en todas las esferas de la economía.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero darles celeridad a los procesos, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que la Institución, como Gobierno Municipal, está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio, en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello de manera a salvaguardar los intereses públicos.

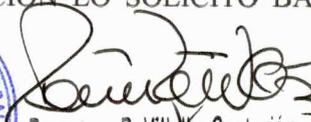
Que, además, hay que hacer notar, que no existe la probabilidad de una interposición de recurso de protesta, considerando que conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas del llamado de referencia elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se ha presentado en la fecha indicada un solo Oferente.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Atentamente,




Rossmary R. Villalba Centurión
Encargada U.O.C.